

Disposición adicional única.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 149.1.10 y 16 de la Constitución y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38 y 40.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, así como de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre.

Disposición transitoria única.

Los productos cárnicos podrán comercializarse provistos, además, de los marchamos sanitarios vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, hasta que se agoten sus existencias y como máximo hasta nueve meses después de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria única.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la misma, y en especial:

1. La Orden de 11 de marzo de 1980, por la que se modifica la actual placa sanitaria de aplicación en jamones y paletas curados.
2. La Resolución de 8 de junio de 1981, de la Dirección General de Salud Pública sobre marchamo sanitario para jamones y paletas curados.
3. La Resolución de 29 de julio de 1982, de la Dirección General de Salud Pública por la que se dictan normas sobre aplicación del marchamo sanitario en jamones y paletas curados.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 25 de septiembre de 1997.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo y Excmo. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación.

20978 ORDEN de 25 de septiembre de 1997 sobre límites máximos de residuos de productos fitosanitarios por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero.

El Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, incluye en su anexo II los límites máximos de residuos vigentes en el momento de su publicación. De conformidad con la disposición final primera del citado Real Decreto, el anexo II ha sido sucesivamente actualizado.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 4.3.2 de la Reglamentación Técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, aprobada por el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, se han determinado nuevos límites máximos de residuos para las sustancias activas clortalonil, dimetomorf, fluroxipir, hexaconazol, hexaflumuron y miclobutanilo, como requisito previo para la adopción de decisiones sobre la autorización de productos fitosanitarios o de nuevas aplicaciones de los mismos, así como por la revisión o retirada de autorizaciones anteriormente existentes.

Asimismo, se han determinado límites máximos de residuos para la sustancia activa metil-kresomix, que tienen carácter de provisionales, conforme al procedimiento establecido en la letra f), apartado 3 del artículo 15

del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, como requisito previo para la adopción de decisiones sobre la autorización de productos fitosanitarios que contenga esta sustancia activa.

La presente Orden tiene por objeto la puesta en vigor de estos nuevos límites máximos de residuos que la Comisión Conjunta de Residuos de Productos Fitosanitarios ha elevado a los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, como propuesta de modificación del anexo II del citado Real Decreto 280/1994, conforme a lo establecido en su disposición final primera.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas previsto en la Directiva 83/189/CE del Consejo, de 28 de marzo, incorporada al ordenamiento jurídico interno por el Real Decreto 1168/1995, de 7 de julio.

Asimismo, se han notificado a la Comisión Europea los límites máximos de residuos provisionales de la sustancia activa metil-kresomix, que han sido fijados por la Comisión Conjunta de Residuos de Productos Fitosanitarios, para el establecimiento de límites máximos de residuos provisionales comunitarios.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Ministro de Sanidad y Consumo, previo informe favorable de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, dispongo:

Artículo único.

1. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, con la sustitución de los límites máximos de residuos que en él figuran para las sustancias activas clortalonil, dimetomorf, fluroxipir, hexaconazol, hexaflumuron y miclobutanilo.

2. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, con la inclusión de los límites máximos de residuos provisionales para la sustancia activa metil-kresomix.

3. Los límites máximos de residuos fijados para las sustancias activas mencionadas en los apartados 1 y 2 son los que figuran en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 25 de septiembre de 1997.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmo. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo.

ANEXO

La información contenida en el presente anexo está agrupada por sustancias activas, figurando para cada una de ellas una ficha en cuyo encabezamiento aparece su nombre común o denominación oficial y la definición del residuo, tal como corresponde en el índice del anexo II del Real Decreto 280/1994.

Los valores de los límites máximos de residuos (LMRs) fijados para cada producto vegetal o para cada grupo de productos vegetales aparecen ordenados en tres columnas según el orden con que figuran en el anexo I del Real Decreto 280/1994.

Al pie de la ficha correspondiente a cada sustancia activa figuran las notas explicativas de las indicaciones o marcas con que aparecen señalados los nombres o valores de LMRs que contiene.

Nombre común: CLORTALONIL (1) (2)

Definición del residuo: Clortalonil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rústicos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,01 * 0,01 *
(i) CITRICOS	0,01 *	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Nabos Otros	0,01 * 0,01 *	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,01 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,01 *	(ix) BULBOS		4. Semillas oleaginosas y otras	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,50 0,50 0,50 0,10 0,01 *	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	0,01 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,50	(x) FRUTOS Y PEONIDES		Semillas de lin. Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Móstaza Semillas de algodón Otros	
Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	2,00	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	0,01 *
(iv) FRUTOS DE HUESO		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	1,00	Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
Alicornoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,50 0,50 0,50 0,01 *	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	1,00	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		d) <u>Maíz dulce</u>	0,01 *	6. Té y otras infusiones	
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación	1,00 0,01 *	(xi) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,10 *
b) <u>Estruvas</u> (distintas de las silvestres)	1,00	a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros	0,01 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras - frambuesas Frambuesas Otros	0,01 * 0,01 * 0,01 * 0,01 *	b) <u>Coleifloras</u> Coles de Bruselas Repollos Otros	0,50 0,01 * 0,01 * 0,01 *	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,01 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	2,00 0,01 * 0,01 * 0,01 *	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros	0,01 *	8. Especies	0,01 *
(vi) OTRAS FRUTAS	0,01 *	d) <u>Colitrápanos</u>	0,01 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,10 * 0,10 * 0,10 * 0,10 * 0,10 * 0,01 *
Aguacates Piñanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		(xii) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,01 *
		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	0,01 * 0,01 * 0,01 * 0,01 *	11. Forrajes y pajas Avena y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de leguminosas Otros	0,01 *
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas	0,01 *	12. Varios	0,01 *
		c) <u>Berros de agua</u>	0,01 *	(i) PRODUCTOS DESECADOS	
		d) <u>Eneldo</u>	0,01 *	Pasas de uva Cruetas pasas Higos secos Orjones de melocotón Orjones de albarcoque Albises secos Pimientos Tomates Otros	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perfolios Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	0,01 * 0,01 * 0,01 * 0,01 *		
		(xiii) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)			
		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,01 * 0,01 * 2,00 0,01 * 0,01 *		
		(xiv) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarro Borraja Otros	1,00 0,10 0,01 *		
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas					
(i) RAICES Y TUBERCULOS					
a) <u>RAICES</u> Remolacha Zanahoras Apionabos	0,20 0,01 *				

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: DIMETOMORF

Definición del residuo: Dimetomorf (suma de isómeros E y Z).

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02 *
(i) CITRICOS	0,02 *	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos NAMES Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,02 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,02 *	(ii) BULBOS	0,02 *	4. Semillas oleaginosas y otras	0,02 *
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,02 *	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjeras Otros	0,50	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02 *
(iv) FRUTOS DE HUESO	0,02 *	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,50	6. Té y otras infusiones	0,02 *
Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	0,02 *	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de <i>Camellia sinensis</i>)	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		d) <u>Maíz dulce</u>	0,02 *	(ii) OTRAS INFUSIONES Lúpulos (<i>Hesperis</i>), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,02 *
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación	3,00	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	0,02 *	8. Especias	0,02 *
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	0,02 *	a) <u>Inflorescencias</u> Brécolos Coliflores Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,02 *
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	0,02 *	b) <u>Coqueños</u> Coles de Bruselas Repollo Otros		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,02 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	0,02 *	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,02 *
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,02 *	d) <u>Colitrábanos</u>		12. Varios	0,02 *
(vi) OTRAS FRUTAS	0,02 *	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS	0,02 *	(i) PRODUCTOS DE SECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
Agucates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros			
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas			
(i) RAICES Y TUBERCULOS	0,02 *	c) <u>Berros de agua</u>			
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahoras Apionabos		d) <u>Endibias</u>			
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perretillos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros			
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	0,02 *		
		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
		(vii) TALLOS JOVENES	0,02 *		
		Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alicachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros			

(*) Indica el límite de determinación analítico.

Nombre común: FLUROXIPIR

Definición del residuo: Fluroxipir

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05 *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las cíedmed, anas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patatas Bonatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletes Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	0,05 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPOCIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de linó Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinitos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros c) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguaates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	0,05 *
		(v) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Crociños</u> Coles de Bruselas Repollos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colitrápanos</u>		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05 *
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cargos comestibles Ajos Hinojos Aicachofas Puerros Rucarroo Borraja Otros		8. Especies	0,05 *
				9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	3,00 2,00 0,05 *
				12. Varios	0,05 *
				(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

Nombre común: HEXACONAZOL

Definición del residuo: Hexaconazol

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS	0,05 *	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,05 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	0,05 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,05 *	(iii) FRUTOS Y PEONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iv) FRUTOS DE HUESO	0,05 *	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>	0,05 *	d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	0,05 *
b) <u>Uvas de vinificación</u>	0,10	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis)	
c) <u>Frutas de caña (distintas de las silvestres)</u>	0,05 *	a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Cauliflores Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)</u>	0,05 *	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05 *
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,05 *	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		8. Especies	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS	0,05 *	d) <u>Colitráncanos</u>		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
a) <u>Bráicas</u> Remolacha Zanahoras Apionabos		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		11. Forrajes y pajas Avena y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,50 0,05 *
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		12. Varios	0,05 *
		c) <u>Berros de agua</u>		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Crueles pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		d) <u>Endibias</u>			
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perretillo Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros			
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Ajos Hinojos Alicachofas Puerros Rubarbo Borraja Otros			

(*) Indica el límite de determinación analítico.

Nombre común: HEXAFLUMURON

Definición del residuo: Hexaflumuron

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos ruscianos Chirivías Perejil Rábanos Salsifios Columinos Nabos Otros		(VII) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CÍTRICOS	0,30	(j) Tubérculos Papas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,05 *	(k) BULBOS	0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras	0,05 *
Amandras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(l) FRUTOS Y PEONIDES		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de linó Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,20	a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,50	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros	0,20	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,05 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO	0,05 *	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,05 *	6. Té y otras infusiones	0,05 *
Abaricoques Cerezas Melocotones (incluidos las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,50	d) Maíz dulce	0,05 *	(i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis)	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *	(m) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	0,05 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	
a) Bayas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	0,05 *	a) Inflorescencias Brécoles Coliflores Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05 *
b) Frutas (distintas de las silvestres)		b) Cebollas Coles de Bruselas Repollo Otros		8. Especies	0,05 *
c) Frutas de cáscara (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesas Frambuesas Otros	0,05 *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Trécale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	0,05 *	d) Colitráncas	0,05 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS	0,05 *	(n) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de leguminosas Otros	0,05 *
Agucates Pitacos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		a) Lechugas y similares Berros Cardónigos Lechugas Escarolas Otros		12. Varios	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		b) Espinacas y similares Acelgas		(i) PRODUCTOS DE SECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de abaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
(i) RAICES Y TUBERCULOS	0,05 *	c) Berros de agua			
a) Raíces Remolacha Zanahoras Apionabos		d) Encinas			
		e) Hierbas aromáticas Perifolios Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros			
		(o) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	0,05 *		
		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
		(vi) TALLOS JOVENES	0,05 *		
		Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarro Borraja Otros			

(*) Indica el límite de determinación analítica.

Nombre común: METIL-KRESOXIM (1)

Definición del residuo: Metil-kresoxim

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05 *	Rábanos rusticanos Chirvías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avelanas Macadamias Pacanes Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	0,05 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de bino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iv) FRUTOS DE HUESO Abaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Lvas de mesa y vinificación</u> Lvas de mesa Lvas de vinificación b) <u>Erasas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	0,05 *
		(v) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollo Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colinabanos</u>		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	
		(vi) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Barros de agua</u> d) <u>Endibas</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifolios Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05 *
		(vii) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		8. Especies	0,05 *
		(viii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Rubarbo Borrachos Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05 *			10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
				12. Varios	0,05 *
				(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Cruetas pasas Higos secos Orzjonos de melocotón Orzjonos de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Los LMRs de esta sustancia activa tienen un carácter provisional, habiendo sido establecidos conforme al art. 15 del R.D. 2.163/1984 y al art. 4 de la Dr. 91/414/CEE.

Nombre común: MICLOBUTANILO

Definición del residuo: Miclobutanilo

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivía Perejil Rábanos Salsifios Colinabos Nabos Otros		(vi) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,01 *
(i) CITRICOS	5,00	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Bonitos Nabos Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,01 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA	0,01 *	(ii) <u>BULBOS</u> Ajos Cebollas Chalotas Cebolletas Otros	0,01 *	4. Semillas oleaginosas y otras	0,01 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,50	(iii) <u>FRUTOS Y PEPONIDES</u> a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	1,00	(i) <u>SEMILLAS OLEAGINOSAS</u> Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iv) FRUTOS DE HUESO	0,50	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) <u>OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO</u> Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,50	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01 *
a) <u>Lizas de mesa y vinificación</u> Lizas de mesa Lizas de vinificación	0,50	d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	0,01 *
b) <u>Frutas</u> , (distintas de las silvestres)	2,00	(v) <u>HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA</u>	0,01 *	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis)	
c) <u>Frutas de cáscara</u> (distintas de las silvestres)	0,01 *	a) <u>Inflorescencias</u> Brécolos Coliflores Otros		(ii) <u>OTRAS INFUSIONES</u>	
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	0,01 *	b) <u>Coleifloras</u> Coles de Bruselas Repollo Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,01 *
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,01 *	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		8. Especies	0,01 *
(vi) <u>OTRAS FRUTAS</u>	0,01 *	d) <u>Contrórnos</u>	0,01 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Trécalo Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,10
Agucates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		(vi) <u>HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS</u> a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,01 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajero Forrajes de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,10
(i) <u>RAICES Y TUBERCULOS</u>	0,01 *	c) <u>Berza de agua</u>		12. Varios	0,01 *
a) <u>Batatas</u> Remolacha Zanahoras Apionabos		d) <u>Endivias</u>		(i) <u>PRODUCTOS DESECADOS</u> Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orzones de melocotón Orzones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifolios Cebollinos Perejil Hojas de ajo Otros			
		(vii) <u>LEGUMINOSAS VERDES (frescas)</u> Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	1,00		
		(viii) <u>TALLOS JOVENES</u> Espárragos Cardos comestibles Ajos Hinojos Acaochotas Puerros Ruibardo Borrachos Otros	0,50 0,01 *		

(*) Indica el límite de determinación analítica.